

**Medidas para la efectiva protección y
reparación del derecho humano a un medio
ambiente sano.**

Rodrigo Gutiérrez IJ/UNAM

Contexto de Crisis

La crisis ambiental que hoy prevalece a escala planetaria está vinculada de manera estrecha con el proyecto de la modernidad occidental, que propició la expansión de un modelo económico, que se ha vuelto hegemónico, basado principalmente en la producción masiva de bienes para el mercado.

La modernidad piensa en la naturaleza, principalmente, como fuente de recursos, que pueden (deben) mercantilizarse para mantener viva la rueda del libre mercado.

Se trata de una lógica que privilegia la reproducción del modelo económico por encima de la vida digna de las personas (derechos) y la reproducción de la naturaleza.

Rostros de la crisis

Destrucción galopante de fuentes hídricas

Deforestación/desertificación

Contaminación

Calentamiento global

Extinción masiva de las especies (pérmico final)





















Todo lo anterior no puede comprenderse si no se toma en cuenta que en el marco de la globalización desde arriba de los últimos 30 años, se ha producido el fortalecimiento inédito de nuevos sujetos soberanos globales.

Transnacionales, acumulación inédita de poder económico y político.

Las 500 empresas más poderosas del mundo, controlan el 52.8% de la riqueza total producida en el planeta. El valor patrimonial que acumulan es equivalente al producto interno bruto de 130 Estados, aún y cuando emplean menos del 1.8% de la fuerza de trabajo en el todo el orbe.

Consolidación internacional de nueva lex mercatoria. Nuevo orden jurídico transnacional de derecho comercial. Busca evitar la sumisión del derecho mercantil privado a constituciones y leyes estatales.

Coloca a los Estados en situación de subordinación.



La incidencia también ocurre en lo interno y el derecho local también puede ser convertido en una herramienta para fortalecer los procesos expansivos del Capital

Ejemplo, México:

Modificación artículo 27 (mercado de tierras)

- Ley de aguas (1992)
- Ley de Minas (1992)
- Ley Inversión extranjera
- TLC
- 43 tratados de libre comercio
- Ley de asociaciones público privadas
- Ley de Bioseguridad
- Reforma energética
- Iniciativa Ley de Agua (Korenfeld)

¿Qué medidas para la efectiva protección y reparación del derecho humano a un medio ambiente?

¿Que estrategias desde el campo jurídico?

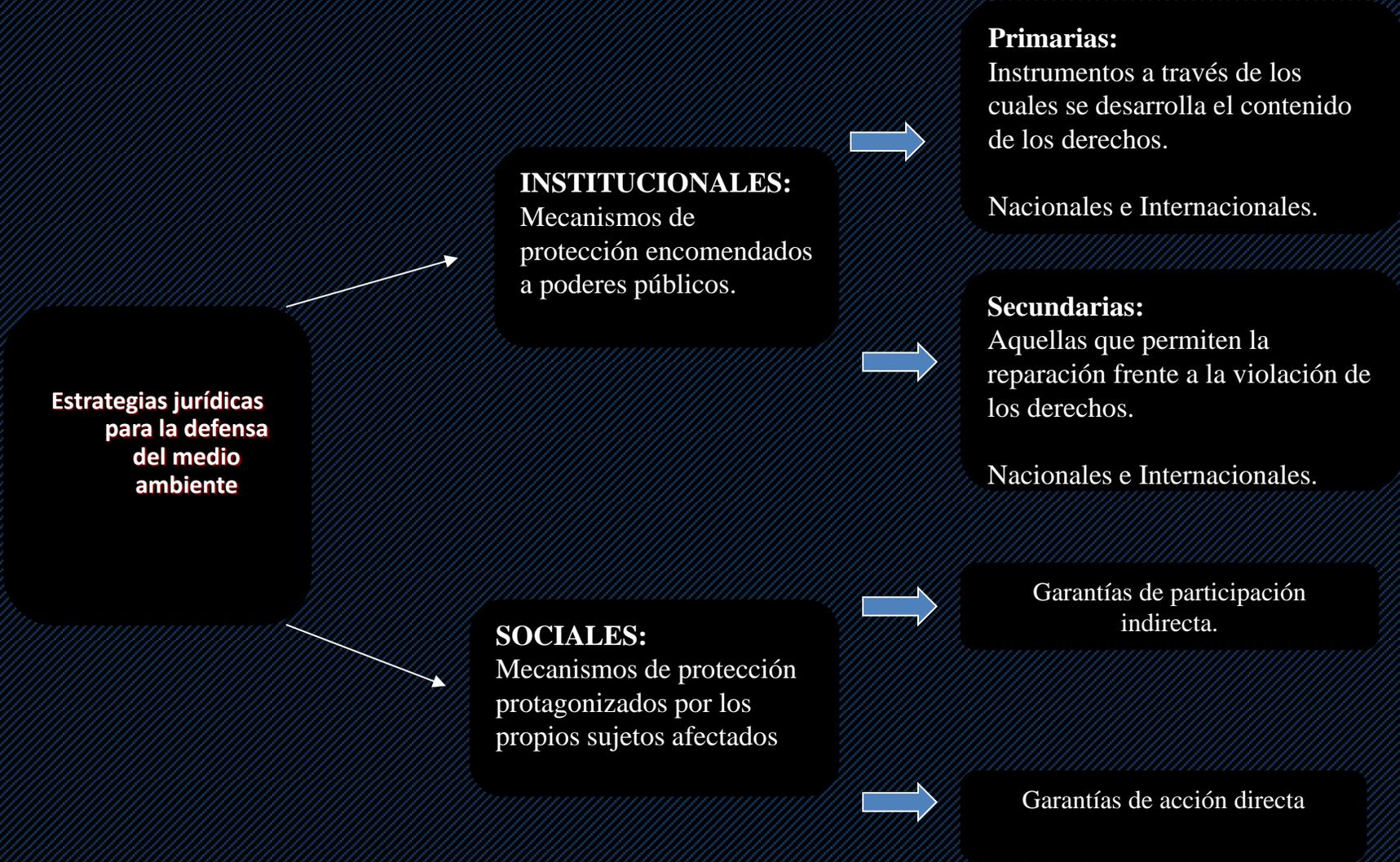
Dos Principios básicos:

El derecho (y las vías que éste ofrece) no avanzan sin fuerza social (el derecho por si sólo -en estas disputas por poder, territorio y medio ambiente- alcanza para muy poco).

Desde el Estado se vuelve fácil deslegitimar la movilización si no se acompaña con estrategia legal.

Por ello siempre debe quedar claro que

El derecho es útil, pero en contextos como el de América Latina pocas veces sirve para lo que pensamos que debe servir (dirimir las controversias a partir de criterios legales o de justicia). Debe ser pensado como una más de las estrategias políticas de lucha.



Estrategias Institucionales Primarias (dotar de contenido a los derechos)

Lucha por el reconocimiento y desarrollo de los derechos y de su contenido:

Los que se han logrado recientemente a nivel nacional: agua, medio ambiente.

Algunos otros que no están y que serían útiles en la lucha por el medio ambiente: Territorio, consentimiento (¿consulta?), reconocimiento de los pueblos como sujetos de derecho público.

Leyes

Iniciativa ciudadana de ley de Aguas
Iniciativa de los Pueblos sobre Minería

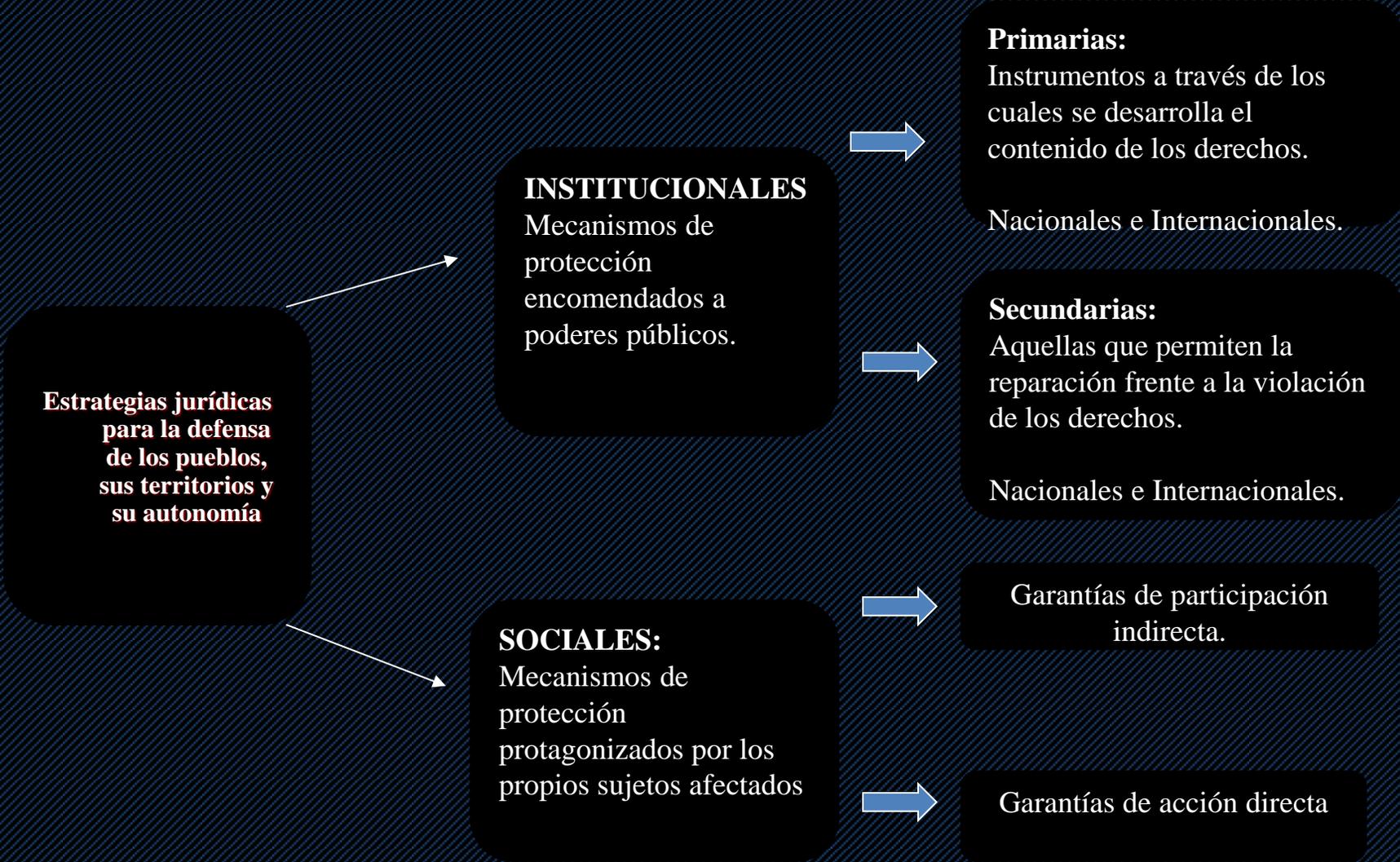
Familiarizarse con:

Cientos de normas existentes en el ámbito internacional de los derechos humanos, algunos con mayor o menos fuerza vinculante para México, pero que son el arsenal legal para las batallas.

El contenido con la Declaración de Río (1992), Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), Protocolo de Cartagena, Convención RAMSAR (humedales), Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas (CITES), Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible (2002)

La Declaración de KariOca y la Carta de la Tierra de los pueblos indígenas

Normas del Sistema Interamericano: Protocolo de San Salvador, informes y sentencias de la Corte Interamericana, sobre todo aquellas relativas a pueblos indígenas (Saramaka).



Institucionales Secundarias Nacionales

Jurisdiccionales

Varias Vías:

- Administrativa: impugnar permisos, concesiones, MIAs por vicios de legalidad.
- Agraria: Defensa de las tierras comunes vía asambleas e impugnación de asambleas espurias.
- Derechos humanos: impugnar vía Amparo cualquier violación de derechos cometida por autoridad (o particulares con función de autoridad): medio ambiente, agua, salud, vida, consulta y consentimiento, territorio
- Civil: impugnar en juzgados de distrito vía acción colectiva actos cometidos por empresa (medio ambiente, consumidores)

Semi jurisdiccionales

Comisiones de Derechos Humanos (armar caso y obtener info.)
Institutos de transparencia para obtener información

Institucionales secundarias Internacionales

Jurisdiccionales

- Quejas ante Comités ONU
- Quejas Comité DESC (art 11 y 12 PIDESC) (Protocolo facultativo PIDESC)
- Corte Interamericana Derechos Humanos (pasando primero por Comisión y habiendo agotado el principio de definitividad)
- Acuerdo de América del Norte sobre cooperación para el medio ambiente y la Comisión para el Medio Ambiente

Semi Jurisdiccionales

- Comisión Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (prepara estudios y hace recomendaciones a los gobiernos)
- Informes a Relatores (Relator especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente John Knox)
- Solicitud de Visita

Sociales

Marchas (libertad de expresión, de reunión y de protesta)

Concentraciones (derecho de reunión y protesta)

Creación redes de apoyo: frentes, coordinadoras (asociación y reunión)

Medios (expresión, información)

